



ANUNCIO

Se da conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 4 de agosto de 2016, relación con el proceso de selección para la formación de una bolsa de trabajo temporal de educadores/as sociales:

"7.1.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE EDUCADORES/AS SOCIALES

Visto que mediante Junta de Gobierno Local se aprobaron las Reguladoras de la convocatoria para la Constitución de una Bolsa de Empleo que atienda las necesidades temporales y de interinidad en el puesto de educadores/as sociales del centro de los Servicios Sociales Municipales de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición. Realizado el concurso-oposición y vista la propuesta de la relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador con fecha de 21 y 28 de julio de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y artículo 35 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2015, tras un breve debate, por unanimidad, **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas referenciadas, siendo la siguiente y quedando incluidos en la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de acuerdo con las propuestas del Tribunal Calificador de fechas 21 y 28 de julio de 2016 del siguiente tenor literal:

Nº orden	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1 (Principal)	PECES	DE LA ROSA	MANUEL
1 (Accesoria)	MATEOS APARICIO	GONZÁLEZ ALBO	MARÍA ELENA
2 (Accesoria)	VALDEPEÑAS	TORRES	BLASA
3 (Accesoria)	CABRIA	CORRAL	ANA
4 (Accesoria)	LÓPEZ	DÍAZ MINGO	LAURA
5 (Accesoria)	MARTIN	LÓPEZ	SILVIA
6 (Accesoria)	RUIZ	VALENTÍN	LAURA
7 (Accesoria)	SÁNCHEZ	GARCÍA	TRINIDAD
8 (Accesoria)	CALAHORRA	CLEMENTE	MARI CRUCES

SEGUNDO. Notificar a los interesados su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos, a través de la web municipal.”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Madridejos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos, a 8 de agosto de 2016.

El Secretario, Fdo.: Víctor Manuel Gómez López